

REGISTRO DE DATOS

Como ya se informó en su momento el Ministro de Sanidad y el Presidente de la O.M.C., firmaron el 8 de marzo un acuerdo para la elaboración de un registro de datos del personal médico en España. Tiene como objetivo recoger la información suficiente para sentar las bases de una planificación de recursos humanos acorde con las necesidades reales del sistema de salud y la población. También se pretende saber con exactitud el número de médicos en desempleo, de cara a la posible regulación del acceso a los estudios de Medicina. En 1990 se había realizado una experiencia piloto en las provincias de Burgos, y Santander, y durante 1991 se aplicará en los Colegios de Madrid, Vizcaya, Valencia, Sevilla, Baleares, Huesca, Avila, León, Zamora, Salamanca, Soria, Valladolid, Palencia, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Albacete.

Para su realización el Colegio de Médicos de León dará los siguientes pasos previos:

- Envío de cartas a cada uno de los Centros Sanitarios, haciendo mención al Convenio de colaboración, para que faciliten al Colegio un listado de todos los médicos que trabajan en el mismo, indicando:
 - a) La especialidad o servicio en el que trabaja.
 - b) La categoría jerárquica que ocupa (Jefe de servicio, de sección, FEA, etc.)
 - c) La situación laboral (interino, en propiedad, etc.)
 - d) Si tiene exclusividad.
- 2.—Revisión y actualización del registro de títulos, verificando si alguien que trabaja en el sector público en una determinada especialidad, tiene el título registrado. En caso negativo, se le enviará una carta recordándole su obligación de pasar por el Colegio a registrar sus títulos. Si no responde en un tiempo determinado, se le llamará telefónicamente y si también esto

fracasa, se enviará carta a la dirección del Centro notificando la no constancia del título de especialista.

3.—Si el médico procede de otro Colegio, se contactará con el mismo para que facilite su ficha colegial completa y dando por bueno el registro de título si existiera.

PARA: Ilmo. Sr. Presidente Colegio Oficial de Médicos de C. Real Plaza de la Provincia, 3 13001 — CIUDAD REAL

Ilmo. Sr. Presidente:

Mediante este Saluda, el actual Tribunal Médico de Licencias de Supervisores y Operadores de Instalaciones Radiactivas, sito en el Consejo de Seguridad Nuclear, se pone a disposición del Colegio o sus colegiados a los efectos que le competen.

Se adjunta el escrito que el citado Tribunal ha elaborado con el objeto de informar a quién solicite o renueve una Licencia de las referidas, respecto al contenido de la revisión médica a realizar.

Básicamente, la revisión mèdica pretende, dentro de unos limites razonables, garantizar una correcta vigilancia de salud en el ámbito loboral entre este tipo de profesionales.

En la sede del CSN, estamos a su disposición con el deseo de mantener máxima atención a este asunto.

Atentamente,

NOTA DE PRENSA

En relación con las noticias sobre la fijación de honorarios profesionales en el sector de la asistencia Colectiva para el año 1992, la Organización Médica Colegial quiere comunicar que la Mesa de negociación establecida entre esta Organización y las Entidades del sector, vienen trabajando a través de una Comisión de Expertos sin que se haya decidido, en el momento actual, el incremento de estos honorarios para el año 1992.